

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Adminis (Interve) Excm. Diputación dos). Telf. 233500.
 Imprimer Provincial. Ciudad
 Residencia San Cayetano. —
 Teléfono 225205.

MARTES, 28 DE DICIEMBRE DE 1982

NÚM. 294

DEPOSITO LEGAL LB - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 íd.
Anual	2.500 íd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6714

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

Concurso de transportes por carretera a realizar por el Servicio Nacional de Productos Agrarios en los Silos, Centros de Selección y Almacenes de la provincia de León.

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de León, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres y otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia, durante el año 1983, de acuerdo con el pliego-tipo cláusulas administrativas particulares y técnicas publicado en el tablón de

anuncios de esta Jefatura, sita en la calle de Independencia n.º 5.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las doce horas del día siguiente hábil al que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Los justificantes de matrícula de transportista concursante, correspondientes al año en curso.

Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas

A.—Transportes locales	A granel	Ensayado
(Acarreos en plaza) Pts./Tm. Pts./Tm.
B.—Transportes provinciales	A granel	Ensayado
De 1 a 14 Kms. (en un solo sentido) Pts./Tm. Pts./Tm.
De 15 a 30 Kms. " "
De 31 a 50 Kms. " "
De 51 a 75 Kms. " "
De 76 a 105 Kms. " "
Más de 105 Kms. (1) " "

C.—Reportes.—En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al % de todas las tarifas antes señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B" la mayor distancia en una sola dirección y con la tarifa

"C" la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

..... a de de 198...
 (Firma del industrial transportista).

(1) Para los transportes superiores a 105 Kms. el precio se fijará por Tm. y Km. contando la distancia en una sola dirección.

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos de León
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 21 de diciembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE GANADEROS DE LANAR "AGALA", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y ganaderos de ovino, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. FELIPE PRIETO SUAREZ, D. JOSE MARTINEZ ALLER, D. RICARDO BOIXO DIEZ, DON CARMELO RODRIGUEZ ARIAS y ocho más.

León, 21 de diciembre de 1982.—
 El Director Provincial, Luis-Emilio
 Puente Sánchez. 7136

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Bonella (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo El Valle, afluente del río Oterico-Omaña, en término municipal de Riello (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: Una fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 4,24 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo El Valle, afluente del río Oterico-Omaña, en término municipal de Riello (León),

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de diciembre de 1982.
 El Comisario Jefe de Aguas, César
 Luaces Saavedra.

7091 Núm. 5478.—1.290 ptas.

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO
Comandancia Militar de Marina de El Ferrol
del Caudillo

Personal perteneciente a la Matricula Naval que será alistado el primer domingo de febrero del próximo año para el reemplazo 1984 que a continuación se relaciona:

Angel Tubal Novoa Ramos, hijo de José Luis y Olga, nacido el 28-02-64, en León.

El Ferrol del Caudillo, 16 de diciembre de 1982.—El A. de N. Jefe de C. R. M., Luis Sáenz Ramírez. 7093

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por resolución de la Alcaldía de esta fecha, se aprueban y dispone se convoque Concurso-oposición restringido, para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

PRIMERA.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición restringido, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.

SEGUNDA.—La plaza de Cabo de la Policía Municipal, está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal y sus Auxiliares, y está dotada con la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro (4), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente que tenga acordadas la Corporación o pueda acordar.

TERCERA.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este Concurso-Oposición restringido, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad como mínimo tres años de servicios en el empleo de Guardia de la misma plantilla, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

CUARTA.—Quedarán excluidos de este Concurso-Oposición restringido, aquellos funcionarios que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como "muy grave", en periodo de vigencia.

QUINTA.—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el Concurso-Oposición restringido, elevarán

solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

SEXTA.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 ptas.), que abonarán los solicitantes en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

SEPTIMA.—Los interesados habrán de acompañar a la instancia de solicitud, los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite desempeñar o haber desempeñado en propiedad, un mínimo de tres años de servicios en el empleo de Guardia de la Plantilla de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento.

c) Cuantas certificaciones y documentos pretendan justificar y que puedan ser objeto de valoración en el Concurso.

OCTAVA.—El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes fases:

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero: A) Examen de aptitud físico psíquica, que consistirá en superar el reconocimiento médico efectuado a cada uno de los aspirantes por el Tribunal que al efecto se designe.

B) Ejercicio de tiro con arma corta y demostración de los conocimientos mecánicos del arma reglamentaria.

Segundo: Este ejercicio consistirá en el desarrollo de las pruebas siguientes:

a) Dictado, durante un tiempo de diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas de matemáticas (Aritmética y Geometría), durante el tiempo máximo de una hora.

c) Redactar un parte del servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale, durante un tiempo máximo de media hora.

Tercero: Contestar por escrito el cuestionario que sobre normas de circulación o del programa del cuarto ejercicio, presente el Tribunal, para lo que dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto: Oral, contestar en un plazo máximo de media hora, dos temas, de entre cuatro extraídos al azar, del Programa anexo, a estas Bases, dos temas de cada parte del mismo.

Fase de concurso: Se considerarán méritos:

1.º—La antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal.

2.º—La titulación académica y profesional que ostenten.

NOVENA.—1. Terminado el plazo concedido para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición restringido, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la Base tercera. A la vista del informe, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2. A tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3. Transcurrido dicho plazo, se publicará en el citado BOLETIN OFICIAL, la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

DECIMA.—El Tribunal Calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Jefe de la Policía Municipal; un representante del Ente Preautonómico de Castilla y León; el Secretario de la Corporación Municipal; un Funcionario de Carrera designado por la Comisión Municipal Permanente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

DECIMOPRIMERA.— El primer ejercicio de la fase de oposición, no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la fecha en que se publique la convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los opositores serán convocados

para el primer ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

DECIMOSEGUNDA.— Calificación del Concurso-Oposición: Se calificará en la siguiente forma:

Fase de Oposición: El primer ejercicio se calificará de "Apto" o "No apto". Los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º, serán calificados independientemente, pudiendo atribuir a cada opositor por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio, de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, y será necesario alcanzar la puntuación mínima en cada ejercicio de cinco puntos, para pasar al ejercicio siguiente.

Fase de Concurso: Se puntuará en la siguiente forma:

1.º—La antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal, se puntuará cada trienio de servicios prestados en propiedad como Guardia, con 0,15 puntos.

2.º—La titulación académica y profesional:

Título de Bachiller Elemental	1,00 puntos
" de Bachiller Superior	2,00 "
" de Grado Medio	3,00 "
" de Grado Universitario	4,00 "
Permiso de Conducir,	
" Clase B	0,50 "
" Clase C	0,75 "
" Clase D	1,00 "
" Clase E	1,25 "

Para el caso de ostentar el opositor varios títulos y permisos de conducir, solamente se puntuará el de mayor nivel.

DECIMOTERCERA.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía con propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan obtenido en conjunto (oposición y concurso) una mayor puntuación.

DECIMOCUARTA.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, el opositor que resulte nombrado, deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la fecha de notificación,

previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Si los nombrados no tomaran posesión del cargo dentro del plazo indicado, quedará sin efecto los correspondientes nombramientos.

DECIMOQUINTA.—Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento para acceso a cargos de la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

Tema 1.º—El Estado.—Elementos del Estado. La división de poderes. Organización Política del Estado Español.

Tema 2.º—La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978.

Tema 3.º—Las Cortes Españolas.—Cámaras. La Función Legislativa.

Tema 4.º—El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.º—La Organización Territorial Española. La Comunidades Autónomas.

Tema 6.º—La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende.

Tema 7.º—El Municipio.—El Ayuntamiento. Su composición. El Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Los Concejales.

Tema 8.º—La Función Pública en general.—La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. Los Grupos de Funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 9.º—La responsabilidad de los Funcionarios de Administración Local. Delitos y faltas en los que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Procedimiento disciplinario.

Tema 10.—Organización del Ayuntamiento de Ponferrada. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

Tema 11.—Distritos del término municipal de Ponferrada. Extensión superficial del mismo. Entidades de población que lo integran. Número de habitantes.

Tema 12.—Ordenanzas Municipales. Construcciones.—Vallado de solares. Obras ruinosas.—Vallas de obras.

Tema 13.—Ocupación de vía pública.—Puestos fijos y ambulantes. Industrias callejeras.—Veladores y sillas en la vía pública.—Anuncios.

Tema 14.—Beneficencia.—Hallazgo de objetos en la vía pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Policía: Su concepto.—El Orden Público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

Tema 2.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones

y entrada en lugares cerrados y su registro.

Tema 3.—Delitos y faltas. Circunstancias eximentes y modificación de la responsabilidad criminal. Responsabilidad civil derivada de la criminal.

Tema 4.—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentado. Desobediencia.—Injurias y similares.

Tema 5.—Código de la Circulación.—Contenido, personas, vehículos. Vías públicas.—Agentes que regulan la circulación.

Tema 6.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación: Norma general y excepciones.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Obligaciones genéricas de parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema 7.—Normas de circulación: Preferencias de paso en el cruce de vías públicas: Norma general y excepciones.—Adelantamiento: Regla general.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

Tema 8.—Detenciones: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema 9.—Circulación de peatones.—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos: Normas especiales. Circulación de vehículos de tracción animal.

Tema 10.—Circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Cruce de calzada. Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Circulación de ganados.

Tema 11.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

Tema 12.—Instalaciones en la vía pública.—Trabajos eventuales.—Prohibiciones especiales.

Tema 13.—Servicios públicos urbanos para viajeros: Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema 14.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

Tema 15.—Señales de circulación: Conceptos y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de Circulación.

Tema 16.—Permisos de conducción: sus clases.—Suspensión, intervención, renovación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducir para ciclomotores.

Tema 17.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—

La denuncia.—Sus requisitos.—Recurros.—Medidas de seguridad.

Tema 18.—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases.—Causas.—Medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación de accidentes.

Tema 19.—Artículos del Código de la Circulación en virtud de los cuales los conductores infractores deben someterse a las pruebas de alcoholemia.—Cómo se mide el grado de intoxicación.

7120 Ponferrada, 20 de diciembre de 1982. El Alcalde, Celso López Gavela.

Núm. 5501.—12.780 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

De conformidad con los artículos 16-2 y 14 2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se publica la aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1982, con cargo al superávit del ejercicio anterior, con arreglo al resumen siguiente:

Capítulo 1.º	40.000 pesetas
Capítulo 2.º	196.681 pesetas
Capítulo 6.º	713.970 pesetas
Total	950.651 pesetas

Soto y Amío, a 18 de diciembre de 1982.—El Secretario, (ilegible).

7141 Núm. 5516.—480 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Camino de Cacabelos a Quilós por La Edrada" cuyo fundamento del acuerdo es lo siguiente:

- Imposición y aplicación de contribuciones especiales a dicha obra.
- Base imponible 4.515.858 ptas.
- Módulo de reparto será los metro lineales de fachada.
- El precio por metro lineal y por calle es el que sigue: La Casería y la calle S. Antonio en Quilós a 990 pesetas/m.; La Edrada a 500 ptas./m. y la zona rural a 350 ptas./m.

El expediente y lista de afectados se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas municipales, durante quince días y ocho más contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Cacabelos, a 20 de diciembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

7097 Núm. 5477.—810 ptas.

Ayuntamiento de Luyego

El Alcalde que suscribe, Presidente de la Comisión Gestora de Luyego, hace público que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente sobre modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto Ordinario vigente, sin que se presentase contra el mismo reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado conforme acordó el Pleno de la Comisión Gestora del 8 del pasado agosto, en la forma siguiente:

- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible, 815.966 pesetas.
- Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Cap. 1, Art. 18, Conc. 182 y función 5, asistencia médico-farmacéutica; consignación que tenía 90.000 pesetas, aumento 60.000, total 150.000 pesetas.

Cap. 1, Art. 19, Conc. 198 y función 1, Munal consignación que tenía pesetas 1.069.466, aumento 305.966 pesetas, total 1.375.432 pesetas.

Cap. 2, Art. 27, Conc. 272 y función 1, equipo de oficina, sin consignación, créditos que se conceden 150.000 pesetas, total 150.000 pesetas.

Cap. 2, Art. 22, Conc. 222. Reparación de oficina, sin consignación, crédito que se concede 300.000 pesetas, total 300.000 pesetas.

Luyego, 22 diciembre 1982.—El Alcalde.

7138 Núm. 5513.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1982, ha aprobado el Padrón General de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal o arbitrios de este municipio en el año expresado, siendo los siguientes:

- Velocípedos.
- Tenencia de perros.
- Tránsito de animales por la vía pública.
- Licencias urbanísticas.
- Rodaje
- Ocupación vía pública.
- Desagüe de canalones.
- Servicio de cementerios.
- Decoro de fachadas.

El cual estará expuesto al público por plazo de quince días hábiles para ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Roperuelos del Páramo, 20 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

7139 Núm. 5514.—780 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

D. Sebastián Cenador García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castrocalbón.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario por medio de transferencia, adoptado el 19 de noviembre de 1982, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
2	25	254	8	35.000	35.000	—
2	27	271	1	200.000	75.000	125.000
2	27	272	1	25.768	25.000	768
Total bajas					135.000	

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
2	21	211	1	295.208	86.500	381.708
2	22	222	3	10.000	7.000	17.000
2	22	223	1	50.000	15.000	65.000
2	25	254	6	5.000	1.500	6.500
2	25	254	7	30.000	10.000	40.000
2	25	255	6	35.000	10.000	45.000
2	25	255	8	15.000	5.000	20.000
Total aumentos					135.000	

En Castrocalbón, a 18 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Sebastián Cenador García.

7142

Núm. 5517.—1.920 ptas.

**

D. Sebastián Cenador García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castrocalbón.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de crédito extraordinario y de suplementos de crédito en el presupuesto de inversiones por medio de transferencia, adoptado el 19 de noviembre de 1982, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
6	61	611	4	900.000	480.000	420.000
6	61	611	6	1.600.063	700.000	900.063
Total bajas					1.180.000	

Cap.	P A R T I D A			Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
	Art.	Conc.	Función			
6	61	611	1	—	615.000	615.000
7	73	734	6	3.857.075	565.000	4.422.075
Total aumentos					1.180.000	

En Castrocalbón, a 18 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Sebastián Cenador García.

7143

Núm. 5518.—1.560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 324/80, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Cándido Rodríguez Arias, sobre reclamación de 115.600 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por segunda vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Un vehículo Renault-L-12, matriculado LE-1483 C.—Valorado en doscientas mil pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día dos de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7062

Núm. 5455.—1.200 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, número 340/82, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—“En la ciudad de León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 340 de 1982, se siguen entre partes, como demandante la Entidad “Zarauza e Hijos y Compañía, S. R. C.”, con domicilio social en Vigo, representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. González Rozas, y de otra el demandado, la Entidad “Terrazos Ponte”, con domicilio en Valladolid, la que se encuentra en situación de rebeldía por su incompa-

recencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Zarauza e Hijos y Compañía, S. R. C.", contra la también Entidad "Terrazos Ponte", ya circunstanciados, debo condenar y condeno a la Entidad demandada a satisfacer a la actora la cantidad de setenta y dos mil ciento noventa y dos pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a dicha demandada a la que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7064 Núm. 5456.—1.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 563/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Valeriano García Merino y su esposa D.^a Enriqueta Lorenzo Díez, vecinos de León, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 650.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo el inmueble embargado a dichos demandados y que se relacionan así:

«Rústica: Tierra cereal secano y erial a pastos, que es la parcela 2.298 A y B del polígono 21 del Ayuntamiento de Garrafe de Torío al pago de El Salguerón, con una superficie de 4 hectáreas, 77 áreas y 87 centiáreas el cereal y una hectárea, 31 áreas y 33 centiáreas de erial, siendo su superficie total de 6 hectáreas, 9 áreas y 10 centiáreas, linda: Norte, Salvador García, Sur, Gerardo García y otros; Este, Marcelino García Llamas, y Oeste, término de Cabanillas. Valorada esta finca en 2.131.850 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de enero

próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

7103 Núm. 5483.—1.620 ptas.

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 179/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Muvesa, contra Gráficas Cornejo, S. A., en reclamación de 170.000 de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de 8 días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

«Unico: Una furgoneta marca Mercedes Benz, modelo N-1.000, matrícula LE-4148-D, valorada en 300.000 ptas.».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 28 de enero en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de diciembre de 1982.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

7101 Núm. 5484.—1.080 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 530/81, de que se hará mérito se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. señor D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 530/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Alfredo Blanco González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Pérez, y defendido por el Letrado Sra. Muñiz Bernuy, contra D.^a Froilana Rodríguez Rodríguez y D. Luis Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Valverde Enrique, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 350.000 ptas. y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de D. Alfredo Blanco González contra D.^a Froilana y D. Luis Rodríguez Rodríguez, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan al actor la suma reclamada de 350.000 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este proceso. Por la rebeldía de aludidos demandados cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Julio César Cibeira Yebra Pimentel. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a referidos demandados en rebeldía expido y firmo el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7078 Núm. 5466.—1.680 ptas.

*Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en los autos de divorcio núm. 410/82-S, seguidos a instancia de D.^a Josefina García Manilla, mayor de edad, casada, vecina de Cabrillanes de Babia, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra D. Rafael García Rodríguez, mayor de edad, casado y con ignorado paradero, por medio del presente se da traslado de la demanda, emplazando al demandado D. Rafael García Rodríguez para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

7079 Núm. 5468.—930 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Rogelio Marcos Brasa, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 449/82, sobre daños en accidente de circulación recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado n.º uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 449/82, seguido por daños por imprudencia y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y Santiago Nava González y Lucidio Nava Magdaleno, vecinos de Carbajal de Fuentes, Joaquín Iglesias Rozada, vecino de Avilés, José Montesinos Deneiva y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio en esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Iglesias Rozada, como responsable criminalmente en concepto de autos y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a indemnizar a Lucidio Nava Magdaleno en la cantidad de veinte mil cuatrocientas ocho pesetas, con más los intereses legales que establece el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.

La sentencia antes reseñada, fue publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma a Joaquín Iglesias Rozada, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rogelio Marcos Brasa.

7039 Núm. 5452.—1.590 ptas.

★ ★

Don Rogelio Marcos Brasa, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 246/82, sobre daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 246/82, sobre supuestos daños

en circulación, y en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Domingo González Tascón, vecino de Pendilla y Faustino Pellitero García y Ramiro Pellitero Barrioluengo, vecinos de Fojedo del Páramo; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramiro Pellitero Barrioluengo, de la falta de daños por imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas, y reservando las acciones civiles al denunciante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada».

La sentencia antes relacionada, fue publicada en el siguiente día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciante Domingo González Tascón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rogelio Marcos Brasa.

7040 Núm. 5459.—1.320 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de cognición núm. 40 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Vicenta Díez Sandoval y doña María-Gracia Cembranos Cembranos, vecinas de La Aldea del Puente, representadas por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, contra D. Ciriaco Riol de Prado y once más, y contra la también demandada doña Anastasia Gallego Sandoval, en ignorado paradero y domicilio, se emplaza a esta última por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez comparecida se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Anastasia Gallego Sandoval, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

7066 Núm. 5447.—1.140 ptas.

★ ★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en

el juicio de faltas núm. 990 de 1982, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 2 del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14 - entresuelo, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Julios Albrecht, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

7104 Núm. 5481.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en éste entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguido bajo el número 108/82, entre partes, de una, como demandante, la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador señor González Varas y dirigida por el Letrado D. Julián Tejerina García, y de otra, como demandado D. Constantino Barreda Altaba, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Cantavieja (Teruel), en situación de rebeldía procesal, reclamándose a expresado demandado concreta cantidad dineraria, y

Fallo.—Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mis-

mas don Constantino Barreda Altaba, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", o a quien legalmente le represente, la suma de veintiocho mil setecientas sesenta pesetas, intereses legales de citada cantidad desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente; intereses legales resultantes de la aplicación del artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta la del pago del principal, así como al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevista en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible y sellado".

Y para su notificación al demandado rebelde Sr. Barreda Altaba y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Manuel Celada Alonso.

7068 Núm. 5458.—1.950 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación

D. Generoso Iglesias Sofia, Oficial de Administración de Justicia, en funciones de Secretario, en el Juzgado del Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 848/81, se practicó la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Tasa Judicial.—Por Registro del juicio Dc. 11	35
Id. Diligencias previas art. 28.	55
Id. Trámite del juicio art. 28..	306
Id. Despachos art. 31	465
Id. Diligencias domiciliarias Dc. 14	36
Id. Ejecución de sentencia artículo 29	53
Indemnización al perjudicado Rodri González Luis	6.741
Honorarios Perito Sr. Astorgano.	500
Reintegro del timbre	1.000
Pólizas de Mutualidad	420
Multa	2.000
Diets y locomociones Dc. 4. ^a , Agente Dto. 2 Ponferrada....	435
Id. id. id. Oficial id.	450
Para el BOLETIN de la provincia y posteriores	4.300
Total.	16.786

Asciende a las figuradas dieciséis mil setecientas ochenta y seis pesetas; las cuales deberán ser satisfechas, s. e. u. o. en este Juzgado por el condenado Julio Montoya Camacho, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días, al condenado referido; a fin de que en dicho plazo alegue lo que a su derecho convenga, y de no impugnarla la haga efectiva, con más el 10 % de la indemnización de 6.741 pesetas, a contar del día 28-8 82, hasta el día en que efectúe el pago, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Generoso Iglesias Sofia.

7023 Núm. 5414.—1.530 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 137/82, dimanante de los autos 419/82, instados por Vicente Rodríguez Primo, contra Industrial Leonesa de Aridos, S. A. (ILARSA), en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de fecha uno de los corrientes, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declara insolvente provisional a la empresa apremiada Industrial Leonesa de Aridos, S. A. (ILARSA), sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de veintiuna mil quinientas cuatro pesetas (21.504), reconocidas a favor del trabajador Vicente Rodríguez Primo, más las costas en la cuantía de cuatro mil pesetas (4.000), calculadas provisionalmente.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a empresa Industrias Leonesas de Aridos, S. A., (ILARSA), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 7004

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1223/82 seguidos a instancia de Clemente Valle León contra Salustiano Miguélez Fernández, en reclamación por extinción de contrato de trabajo, ha recaído sentencia cuyo parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Clemente Valle León y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 13-12-1982 y condeno al empresario demandado Salustiano Miguélez Fernández a pagar al actor la cantidad de 403.688 pts. como indemnización. Que por el Sr. Secretario se remita copia autorizada de esta sentencia al Ilmo. Sr. Director de Trabajo a los efectos que estime procedentes.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Salustiano Miguélez Fernández, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a trece de diciembre de 1982. — José Luis Cabezas Esteban. 7043

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución número 51/82, dimanante de los autos número 1859/81, instados por Ignacio Pacios Losada, contra ILARSA, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de fecha uno de los corrientes, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declara insolvente provisional a la empresa apremiada ILARSA, S. A., sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de doscientas cuarenta y tres mil setecientas ochenta y ocho pesetas (243.788), reconocidas a favor del trabajador Ignacio Pacios Losada, más las costas, en la cuantía de cuarenta y nueve mil pesetas (49.000), calculadas provisionalmente.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa ILARSA, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 7003

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

CANAL CASTAÑON

Villazala

Se comunica a los regantes que se abre el periodo de cobranza de las cuotas de riego del año 1982, en voluntaria desde el día 27 de diciembre de 1982 al 27 de febrero de 1983. El que no lo haga en este plazo tiene quince días con el recargo del 5 %. Y pasado este término llevarán los pendientes un recargo del 20 %. Durante los dos meses estarán las listas a disposición de los regantes.

Como en años anteriores cobrará la Caja Rural de La Bañeza desde Santa Marinica, inclusive, para abajo y la Caja de Ahorros de Veguellina desde Huerga para arriba.

Villazala, 11 de diciembre de 1982. El Presidente del Sindicato (ilegible). 7133 Núm. 5512.—630 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1982